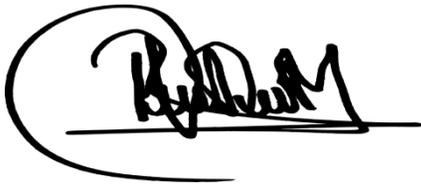


Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que fue recibida en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 17 de junio de 2021 a las 3:43 p.m., solicitud de terminación por pago total de la obligación por parte de la abogada YUDI NATALI QUINTERO GIRALDO, quien presenta poder para ello por parte de ANGELA MARÍA URIBE ESCOBAR. El trámite del proceso se encuentra suspendido hasta el 24 de septiembre de 2021. A Despacho.

Andes, 1 de julio de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Primero de julio de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2015 00206 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO AGRARIO S.A.
Demandado	VICTOR HORACIO DE JESÚS URIBE ESCOBAR
Asunto	INCORPORA SOLICITUD DE TERMINACIÓN POR PAGO - REQUIERE PREVIO A DAR TRÁMITE

Vista la constancia secretarial, se incorpora la solicitud de terminación por pago que presenta la abogada YUDI NATALIA QUINTERO GIRALDO, quien afirma tener poder para tal efecto por parte de ANGELA MARÍA URIBE ESCOBAR en calidad de cesionaria en el presente asunto (consecutivo 4 expediente digitalizado).

Sin embargo, al revisar el trámite realizado hasta el momento, no se encuentra providencia alguna en que aparezca ANGELA MARÍA URIBE ESCOBAR en la mencionada calidad, razón por la que previo a dar trámite a la solicitud, se le REQUIERE para aportar el documento que acredita como cesionaria a su poderdante.

Se advierte además que este proceso a la fecha se encuentra suspendido hasta el 24 de septiembre de 2021 (consecutivo 2 pág. 46 expediente digitalizado), por lo que si se pretende reanudar el trámite, debe cumplirse con lo previsto en el artículo 163 del CGP.

REMÍTASE esta providencia por Secretaría al canal digital yudynataliaquintero@hotmail.com y, déjese la respectiva constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ**

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 102 en el micrositio de la Rama Judicial

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**